

SI 216

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, **11 SEP 2017**

VISTO: el proyecto de Convenio de Complementación a celebrarse entre la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia Departamental de Rocha;

RESULTANDO: que su objeto es la atención odontológica de los niños de las escuelas rurales del departamento de Rocha y el desarrollo del programa educativo preventivo que busca la incorporación de hábitos saludables en lo que refiere a la Salud Bucal Escolar;

CONSIDERANDO: I) que la Presidencia de la República se obliga a garantizar los recursos humanos, materiales y educativos para la atención a la población beneficiaria;

II) que el acuerdo entrará en vigencia desde su firma y por el plazo de un año, renovable por un año más y no generará gasto por parte de la Presidencia de la República;

III) que la firma del mismo resulta conveniente para el cumplimiento de los cometidos asignados al precitado Programa y a la finalidad para la que fue creado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 1 del literal C del artículo 33 del TOCAF-2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Acuerdo entre la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia Departamental de Rocha, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- Se autoriza a suscribir el precitado convenio al señor Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Juan Andrés Roballo.

3°.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

